



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 426 (16-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Decreto N° 056 del ocho (8) de febrero de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 980 de 2021.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa No. SDH-000003 del ocho (8) de marzo de 2022, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2022, fijando un porcentaje de siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2021, a partir del primero (01) de enero de 2022.

Que mediante radicado N° 20224100020951 del once (11) de marzo de 2022, la Directora General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio radicado N° 2022EE1414 del veintitrés (23) de marzo de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió **“CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE al proyecto de acto administrativo a través del cual se fija el incremento salarial del 7.26% para los niveles jerárquicos: Profesional, Técnico y Asistencial y 7.12% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor de los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para la vigencia fiscal 2022.”**

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 1 del veinticinco (25) de marzo de 2022, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 426 (16-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

2022, en siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, y al Acuerdo N° 1 de 2022 expedido por el Consejo Directivo del Instituto, con la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022 adoptó el incremento salarial fijado en el siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022 de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de vacaciones correspondiente a la vigencia 2022 que han sido reconocidas y pagadas a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las vacaciones por el incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) vigencia 2022, para los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 02 y Profesional Especializado código: 222 Grado:03 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CC	DENOMINACION DEL EMPLEO
SERGIO DIAZ HERNANDEZ	80.831.674	Profesional Especializado Código 222 Grado 02
ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA	52.420.064	Profesional Especializado Código 222 Grado 03
JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO	13.870.794	Profesional Especializado Código 222 Grado 02
STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON	1.014.200.145	Profesional Especializado Código 222 Grado 02

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondientes a la vigencia 2022 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios antes señalados, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por el Idartes mediante Resolución N°217 del veintinueve (29) de marzo de 2022, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

NOMINA	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	DENOMINACION DEL EMPLEO	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de Vacaciones INCREMENTO	Diferencia Sueldo de Vacaciones	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones RT	Diferencia Prima de Vacaciones	Bonificación por Recreación	Bonifica x Recrea INCREMENTO	Diferencia Bonifica x Recreación	TOTAL
Enero	SERGIO DIAZ HERNANDEZ	80.831.674	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	\$ 3.263.534	\$ 3.480.697	\$ 217.163	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 217.163
Enero	ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA	52.420.064	Profesional Especializado Código 222 Grado 03	\$ 4.518.730	\$ 4.809.438	\$ 290.708	\$ 3.765.608	\$ 4.007.865	\$ 242.257	\$ 311.129	\$ 333.717	\$ 22.588	\$ 555.553
Marzo	JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO	13.870.794	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	\$ 4.383.940	\$ 4.677.578	\$ 293.638	\$ 2.859.091	\$ 3.050.594	\$ 191.503	\$ 246.090	\$ 263.957	\$ 17.867	\$ 503.008
Marzo	STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON	1.014.200.145	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	\$ 4.064.695	\$ 4.327.328	\$ 262.633	\$ 2.903.353	\$ 3.090.948	\$ 187.595	\$ 246.090	\$ 263.957	\$ 17.867	\$ 468.095



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 426 (16-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros O211010100101 “Sueldo de Vacaciones”, O21101010010802 “Prima de Vacaciones” y O211010300103 “Bonificación por Recreación”, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar los periodos de vacaciones, correspondientes a la vigencia 2022 que han sido reconocidas y pagadas a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta global denominados Profesional Especializado código: 222 Grado: 02 y Profesional Especializado código: 222 Grado: 03 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CC	DENOMINACION DEL EMPLEO
SERGIO DIAZ HERNANDEZ	80.831.674	Profesional Especializado Código 222 Grado 02
ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA	52.420.064	Profesional Especializado Código 222 Grado 03
JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO	13.870.794	Profesional Especializado Código 222 Grado 02
STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON	1.014.200.145	Profesional Especializado Código 222 Grado 02

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones con ocasión del incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) de la asignación básica mensual para la vigencia 2022, en las cuantías y para los funcionarios que se desempeñan en el empleo denominado Profesión Especializado código: 222 Grado: 02 y Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que se relacionan a continuación:

NOMINA	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	DENOMINACION DEL EMPLEO	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de Vacaciones INCREMENT	Diferencia Sueldo de Vacaciones	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones RT	Diferencia Prima de Vacaciones	Bonificación por Recreación	Bonifica x Recrea INCREMENT	Diferencia Bonifica x Recreacion	TOTAL
Enero	SERGIO DIAZ HERNANDEZ	80.831.674	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	\$ 3.263.534	\$ 3.480.697	\$ 217.163	\$.	\$.	\$.	\$.	\$.	\$.	\$ 217.163
Enero	ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA	52.420.064	Profesional Especializado Código 222 Grado 03	\$ 4.518.730	\$ 4.809.438	\$ 290.708	\$ 3.765.608	\$ 4.007.865	\$ 242.257	\$ 311.129	\$ 333.717	\$ 22.588	\$ 555.553
Marzo	JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO	13.870.794	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	\$ 4.383.940	\$ 4.677.578	\$ 293.638	\$ 2.859.091	\$ 3.050.594	\$ 191.503	\$ 246.090	\$ 263.957	\$ 17.867	\$ 503.008
Marzo	STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON	1.014.200.145	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	\$ 4.064.695	\$ 4.327.328	\$ 262.633	\$ 2.903.353	\$ 3.090.948	\$ 187.595	\$ 246.090	\$ 263.957	\$ 17.867	\$ 468.095



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 426 (16-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros O211010100101 “Sueldo de Vacaciones”, O21101010010802 “Prima de Vacaciones” y O211010300103 “Bonificación por Recreación”, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los funcionarios que se relacionan en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

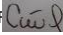
Dada en Bogotá D. C., 16-MAYO-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La reliquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	ENERO	AÑO	2022		
NOMBRE:	ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA		C.C.	52420064	
CARGO:	Profesional Especializado	ÓDIG	222	GRADO	03
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 16/08/2020 - 15/08/2021					
DISFRUTE ENTRE EL 24 de enero de 2022 Y EL 11 de febrero de 2022					
REINTEGRO A LABORES 14 de febrero de 2022					
Nº DE DÍAS CALENDARIO					18
<u>SUELDO DE VACACIONES</u>					
Asignación Básica				4.666.932	5.005.753
Gastos de Representación				0	0
Prima Técnica				1.866.773	2.002.301
Prima de Antigüedad				140.008	150.173
Subsidio de Alimentación				0	0
Auxilio de Transporte				0	0
Prima Semestral (1/12)	8.607.605	8.607.605		717.300	717.300
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.682.429	1.682.429		140.202	140.202
	Total Base			7.531.215	8.015.729
SUELDO DE VACACIONES				4.518.730	4.809.438
					290.708
<u>PRIMA DE VACACIONES</u>					
Asignación Básica				4.666.932	5.005.753
Gastos de Representación				0	0
Prima Técnica				1.866.773	2.002.301
Prima de Antigüedad				140.008	150.173
Subsidio de Alimentación				0	0
Auxilio de Transporte				0	0
Prima Semestral (1/12)	8.607.605	8.607.605		717.300	717.300
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.682.429	1.682.429		140.202	140.202
	Total Base			7.531.215	8.015.729
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS				3.765.608	4.007.865
					242.257
<u>BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN</u>					
Asignación Básica				4.666.932	5.005.753
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)				311.129	333.717
					22.588
TOTAL PAGO DE VACACIONES				8.595.467	9.151.020
					555.553

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF 



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	MARZO	AÑO	2022		
NOMBRE:	JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO		C.C.	13870794	
CARGO:	Profesional Especializado	CÓD. 222	GRADO	02	
PERÍODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 19/01/2021- 18/01/2022					
DISFRUTÓ 11 de abril de 2022 Y EL 3 de mayo de 2022					
REINTEGRO A LABORES 4 de mayo de 2022					
Nº DE DÍAS CALENDARIO 23					
SUELDO DE VACACIONES					
Incremento Diferencia					
Asignación Básica			3.691.355	3.959.348	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			1.476.542	1.583.739	
Prima de Antigüedad			0	0	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	5.311.450	5.311.450	442.621	442.621	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.291.974	1.385.772	107.665	115.481	
	Total Base		5.718.183	6.101.189	
SUELDO DE VACACIONES			4.383.940	4.677.578	293.638
PRIMA DE VACACIONES					
Asignación Básica			3.691.355	3.959.348	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			1.476.542	1.583.739	
Prima de Antigüedad			0	0	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	5.311.450	5.311.450	442.621	442.621	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.291.974	1.385.772	107.665	115.481	
	Total Base		5.718.183	6.101.189	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DÍAS			2.859.091	3.050.594	191.503
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
Asignación Básica			3.691.355	3.959.348	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)			246.090	263.957	17.867
TOTAL PAGO DE VACACIONES			7.489.121	7.992.129	503.008

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF *Gina Pinzon*
Revisó: Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SA *Yenni*
Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF *Adriana*

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	MARZO	AÑO	2022		
NOMBRE:	STEPHANY JOHANNA NANEZ PABON		C.C.	1014200145	
CARGO:	Profesional Especializado	COD. 222	GRADO	02	
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 05/11/2020- 04/11/2021					
DISFRUTI 21 de abril de 2022 Y EL 11 de mayo de 2022					
REINTEGRO A LABORES 12 de mayo de 2022					
Nº DE DIAS CALENDARIO 21					
SUELDO DE VACACIONES					
Asignación Básica			3.691.355	3.959.348	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			1.476.542	1.583.739	
Prima de Antigüedad			0	0	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	6.373.740	6.373.740	531.145	531.145	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.291.974	1.291.974	107.665	107.665	
		Total Base	5.806.707	6.181.897	
SUELDO DE VACACIONES			4.064.695	4.327.328	262.633
PRIMA DE VACACIONES					
Asignación Básica			3.691.355	3.959.348	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			1.476.542	1.583.739	
Prima de Antigüedad			0	0	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	6.373.740	6.373.740	531.145	531.145	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.291.974	1.291.974	107.665	107.665	
		Total Base	5.806.707	6.181.897	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS			2.903.353	3.090.948	187.595
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
Asignación Básica			3.691.355	3.959.348	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)			246.090	263.957	17.867
TOTAL PAGO DE VACACIONES			7.214.138	7.682.233	468.095

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Mario José Pinzón Herrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co

